

*Acuerdo de 21 de diciembre de 2005, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el **reglamento del Departamento de Ingeniería Química y Tecnologías del Medio Ambiente***

REGLAMENTO

DEL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA QUÍMICA Y TECNOLOGÍAS DEL MEDIO AMBIENTE

Proyecto aprobado en Consejo de Departamento de 25 de noviembre de 2005

Artículo Único. El Departamento de Ingeniería Química y Tecnologías del Medio Ambiente, integrado por las áreas de conocimiento de Ingeniería Química y Tecnologías del Medio Ambiente, acuerda regirse por el Reglamento Marco de Departamentos de la Universidad de Zaragoza (en adelante, RMD), aprobado por Acuerdo de 8 de junio de 2005, del Consejo de Gobierno, con salvedad de lo dispuesto a continuación:

- a) De conformidad con lo dispuesto en el *artículo 37.1* RMD, se acuerda la creación de una Comisión Permanente del Consejo de Departamento.
- b) De conformidad con lo dispuesto en el *artículo 37.2* RMD, la composición de la Comisión Permanente queda establecida del siguiente modo: el Director del Departamento, que será quien la presida, el Secretario, un profesor de cada Centro en el que el Departamento imparta docencia, un representante del Personal de Administración y Servicios y dos representantes de los alumnos. Deberá haber al menos un miembro de cada área de conocimiento y un miembro del Personal Docente e Investigador temporal.
- c) Se añade al *artículo 38* RMD: “Las sesiones estarán abiertas a cualquier miembro del Consejo de Departamento que desee asistir”.
- d) Se añade al *artículo 39* RMD: “La Comisión Permanente adoptará sus acuerdos por unanimidad de los asistentes. La falta de unanimidad en la adopción de un acuerdo motivará que el correspondiente asunto pase a ser debatido por el Pleno del Consejo de Departamento, que, en su caso, procederá a adoptar un acuerdo al respecto”.
- e) Se añade al *artículo 40.1* RMD: “Se crean las Secciones Departamentales de Campus de Huesca, Campus Río Ebro y Facultad de Ciencias”.
- f) Se añade un *artículo 52 bis* al RMD:

Artículo 52. bis. Delegados del Departamento en los Centros:

En el Departamento de Ingeniería Química y Tecnologías del Medio Ambiente podrán existir Delegados del Departamento en los Centros en los que sus áreas de conocimiento tienen funciones y responsabilidad docente. Se ocuparán de la coordinación de la docencia asignada al Departamento en el Centro correspondiente, así como de asumir las funciones de coordinación con los Decanos y/o Directores de los Centros, si el Coordinador de la Sección Departamental no pertenece a ese Centro. Serán nombrados por dos años por el Consejo de Departamento, de entre los profesores permanentes con dedicación a tiempo completo adscritos a ese Centro. El Delegado del Departamento actuará en el ejercicio de sus funciones de coordinación con la Dirección del Centro por delegación, instrucciones u órdenes del Director del Departamento.

Disposición final. El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza.